

contestación proceso custodia y fijación cuota alimentaria

zurella rojas <zurellarojas@yahoo.es>

Miércoles 25/08/2021 9:56 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (436 KB)

contestacion demanda.docx.pdf;

Cordial saludo:

ZURELLA ROJAS MOLINA, designada como curadora en el referenciado, adjunto contestación y excepción a la demanda

ZURELLA ROJAS MOLINA
ABOGADA

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: RAD. 50001311000220200006500
PROCESO: CUSTODIA Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : ERIKA TATIANA MONCADA VELASQUEZ
DEMANDADO: WILLIAN GONZALEZ BEDOYA

ZURELLA ROJAS MOLINA, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio electrónico zurellarojas@yahoo.es, por medio del presente escrito descorro el traslado de Curadora-Adlitem y dentro del término oportuno procedo a dar contestación a la demanda :

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Ala segunda pretensión me opongo con relación a la solicitud elevada de fijar cuota alimentaria en la suma de \$150.000., más el 50% por concepto de pago de salud y el 50% de los gastos relacionados con estudio, uniforme, libros etc...

Soporto mi oposición en razón a que se desconoce el estado actual de salud del demandado y su capacidad económica para establecer el grado de cuota alimentaria, el cual ascendería a más de los \$200.000. Mensuales, No siendo este un gran valor, pero muchas personas que padecen alguna dificultad de salud o de insolvencia económica si puede afectar el cumplimiento de la misma.

HECHOS:

Con relación a los hechos:

PRIMERO: NO ME CONSTA

SEGUNDO: NO ME CONSTA

TERCERO: QUE SE PRUEBA

CUARTO: POR EL ACTA DE CONCILIACION ME ATENGO A LO PROBADO

QUINTO: Que se pruebe

SEXTO: No me consta

7º.- Es cierto

ZURELLA ROJAS MOLINA
ABOGADA

EXCEPCIONES :

Presento como excepción genérica, el no estar demostrado al Despacho, la capacidad física y económica del demandado por lo que solicito al momento de regular la misma por suma se fije por suma inferior a la pretendida, hasta tanto se demuestre la capacidad física y económica de mi prohijado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 111-119-129- Código de infancia y adolescencia. Para efectos de la regulación de la cuota alimentaria

PRUEBAS:

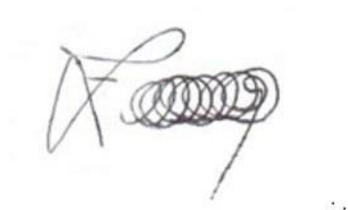
Las documentales que reposan en la demanda

NOTIFICACIONES

Las que se encuentran registradas en el acápite de notificaciones de la demanda

La suscrita en el correo electrónico zurellarojas@yahoo.es celular 3103046449

De la Señora Juez, cordialmente,



ZURELLA ROJAS MOLINA
C.C. No. 37.238.346 de Cucuta
T.P. No. 42.569 del C.S. J.